

VISTO:

Las Ordenanzas N° 742/2017 y su modificatoria N° 869/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos instrumentos legales, se ha procedido a TRANSFERIR en carácter de DONACIÓN al Instituto Provincial de la Vivienda, los inmuebles identificados como Dpto. 09 – Circ. I – Secc. U – Manzana N° 20, Parcela N° 1, Matrícula 10453 (09), Partida Catastral N° 917318 y Dpto. 09 – Circ. I – Secc. U – Manzana N° 20 – Parcela N° 2, Matrícula 10456 (09), Partida Catastral N° 917319 del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda, cuyo destino era la construcción de unidades habitacionales para ser finalmente adjudicadas a un importante sector poblacional de la ciudad, quienes ocupan un asentamiento conocido como VILLA 49;

Que al día de la fecha, dichas unidades habitacionales se encuentran prácticamente culminadas y prontas para ser adjudicadas;

Que a través de la Ordenanza N° 283/2004, la Municipalidad de Clorinda ha realizado la demarcación y denominación de los distintos barrios que integraban el Municipio en aquél entonces y que con el transcurrir del tiempo se acrecentó ya sea por la realización y concreción de barrios de unidades habitacionales del I.P.V. o por asentamientos que se han venido produciendo en el devenir del tiempo;

Que atendiendo lo expresado, resulta procedente y necesario nominar al nuevo barrio, como así asignarle un número para su correcta identificación dentro del Plano de la Ciudad;

Que este Alto Cuerpo Deliberativo ha venido reconociendo, a través de distintas normativas municipales, a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que de alguna u otra forma han dejado su impronta en beneficio de la Comunidad;

Que así, han sido reconocidas personas que, en las distintas áreas que se desempeñaron, han dejado un aporte significativo, ya sea por su profesión o tareas que realizaban, por el desarrollo del sentido altruista demostrado, sus conocimientos y/o sus obras que muchas veces no fueron materiales pero calaron muy hondo en los habitantes de nuestra Ciudad;

Que resulta oportuno recordar, a quien en vida fuera Don Juan Federico Crivelli, Intendente Municipal Mandato Cumplido de Clorinda;

Que haciendo una breve reseña sobre su paso por la administración comunal, podemos decir que en sus primeros años ingresó como empleado en la Municipalidad de Clorinda en el año 1968 hasta el año 1992; pasando a desempeñarse en distintos cargos dentro de la Comuna como ser Secretario de Obras y Servicios Públicos, Subsecretario de Gobierno y por último en la Secretaría General de Gobierno;

Que posteriormente es electo Concejel de la Ciudad de Clorinda, cumpliendo dicha función desde el año 2001 al 2005 en el primer periodo, siendo reelecto consecutivamente desde esta fecha hasta Diciembre de 2007, en este último periodo como Presidente del Alto Cuerpo Deliberativo, renunciando a la banca para asumir como Intendente de la Ciudad de Clorinda, cargo por el que fue electo, hasta Diciembre de 2011;

Que cabe destacar en él, al hombre que dueño de ideas innovadoras, supo plasmarlas y llevar a cabo obras postergadas y tan necesarias para la Ciudad, una de ellas y la más icónica el actual edificio que ocupa el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda;

Que es propicio y la vez justo y meritorio, realizar un homenaje al Señor Intendente Municipal Mandato Cumplido Don Juan Federico Crivelli, cuyo fallecimiento acaeciera el 10 de Junio de 2019, instituyendo con su nombre al complejo habitacional cuyos datos catastrales se hallan identificados en el primer considerando de la presente;

Que atento a lo expresado precedentemente y en uso de facultades conferidas por el Artículo 38° inc. 10 de la Ley Provincial N° 1028/93 Orgánica de Municipios, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Institúyase con el nombre "INTENDENTE Don JUAN FEDERICO CRIVELLI", al Complejo Habitacional que ocupan los inmuebles identificados como Dpto. 09 – Circ. I – Secc. U – Manzana N° 20, Parcela N° 1, Matrícula 10453 (09), Partida Catastral N° 917318 y Dpto. 09 – Circ. I – Secc. U – Manzana N° 20 – Parcela N° 2, Matrícula 10456 (09), Partida Catastral N° 917319 del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda.-

ARTICULO 2°.- Establécese como "Sector N° 47" de la Ciudad de Clorinda, al Barrio "INTENDENTE Don JUAN FEDERICO CRIVELLI".-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 894/2.020.-

Cde. Expdte. N° 37-I- 2.020 (Reg HCD)
afa